



# Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes que constan en el expediente 746/2023, referente al **Contrato de Suministro de máquinas biorrecicladoras para programa de incentivos y recompensas a la recogida selectiva de residuos (NEXT GENERATION)**, por Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado.

Documento	Fecha
Memoria justificativa expediente contratación	09/02/2024
Pliego de prescripciones técnicas	09/02/2024
Providencia Alcaldía	09/02/2024
Informe de Intervención	09/02/2024
Informe de Secretaria	09/02/2024

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Objeto del contrato: <b>CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÁQUINAS BIORRECICLADORAS PARA PROGRAMA DE INCENTIVOS Y RECOMPENSAS A LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS (NEXT GENERATION).PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.</b>		
Procedimiento de contratación: Abierto Simplificado Abreviado	Tipo de Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Suministros
Código CPV: <ul style="list-style-type: none"><li>• 42914000-6 Equipo de reciclado</li><li>• 42920000-1 Máquinas y aparatos para limpiar botellas, empaquetar y pesar, y máquinas y aparatos para pulverizar</li><li>• 42921000-8 Máquinas y aparatos para limpiar, llenar, empaquetar o envolver botellas y demás recipientes</li><li>• 42921100-9 Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas y demás recipientes</li><li>• 42921200-0 Máquinas y aparatos para llenar y capsular botellas, latas y demás recipientes</li></ul>		
Valor estimado del contrato: 45.000,00 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 45.000,00 €		IVA%: 9.450,00 €

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 54.450,00 €			
Fecha de inicio de ejecución: A la adjudicación del contrato	Fecha fin de ejecución: 3 meses después de la adjudicación del contrato	Duración ejecución: 3 meses	Duración máxima: Hasta el 30/06/2024
Garantía provisional: NO	Garantía definitiva: NO	Garantía complementaria: NO	

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con la Memoria justificativa del expediente de contratación.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, en donde se concluye que el órgano competente resulta ser la Junta de Gobierno Local, al estar delegada en la misma las competencias para la contratación de Obras, Servicios y Suministros competencia de la Alcaldía, por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 21 de junio de 2023.

Visto el informe de Secretaria sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

### RESUELVO

**PRIMERO.** Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

**SEGUNDO.** Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata tiene como uno de sus objetivos la generación de empleo y riqueza en la localidad, que materializará mediante el fortalecimiento de su tejido comercial y la conversión del municipio en referente como destino de compras sostenibles.

Con la presente contratación se pretende atender la necesidad de adquirir un suministro de máquinas de *vending* inverso. Esto posibilitará la implantación del Programa de incentivos y recompensas por recogida selectiva de residuos a través del comercio local, con el propósito de involucrar tanto a la ciudadanía como al comercio y al propio Ayuntamiento en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.





## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

---

**TERCERO.** Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato.

**CUARTO.** Ordenar la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares que, junto con el de prescripciones técnicas, han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

**QUINTO.** Que, por la Intervención municipal, se emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

**SEXTO.** De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

**SÉPTIMO.** Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma

EL ALCALDE

Ante mí,

La Secretaria Accidental

Fdo.: Enrique Hueso Retamosa

Fdo.: Cristina Peña Dorado

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

